

MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUARACHIRI - LIMA - PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
ALCALDÍA**

Resolución de Alcaldía N° 195-2021-MDSE-AL

Santa Eulalia 24 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

Visto: El Informe N° 565-2021-MDSE-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita aprobar el Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de Escalera de Acceso y Baranda, en el (la) Asociación Pueblo Nuevo Buenos Aires, Santa Eulalia, Zonas A, C, F, distrito de Santa Eulalia, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, con Código Único de Inversión N° 2521256; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 señala que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 20 inciso 6 señala que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado el cual fue modificado mediante los Decretos Supremos Núms. 377-2019-EF y 168-2020-EF en los que se establecen las normas referidas a la aprobación del expediente técnico de obra;

Que, mediante Informe N° 362-2021-MDSE/GDUR-SGOPU, del 10 de junio del 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el informe respectivo respecto a la evaluación del Expediente Técnico: "Construcción de Escalera de Acceso y Baranda, en el (la) Asociación Pueblo Nuevo Buenos Aires, Santa Eulalia, Zonas A, C, F, Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, con Código Único de Inversión Nro. 2521256 y solicita su respectiva aprobación, vía expedición del acto resolutorio, siendo el costo del proyecto: S/. 65,079.19 y bajo el sistema de administración directa y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 549-2021-MDSE/GDUR, del 18 de junio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita emitir opinión legal respecto a la aprobación del Expediente Técnico "Construcción de Escalera de Acceso y Baranda, en el (la) Asociación Pueblo Nuevo Buenos Aires, Santa Eulalia, Zonas A, C, F, distrito de Santa Eulalia, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, Con Código Único de Inversión N° 2521256, vía emisión del acto resolutorio;



Que, mediante Informe Legal N° 0364-2021-GAJ-MDSE, la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa que se verifica que el citado Expediente Técnico se encuentra conformado por un tomo, el mismo que se encuentran debidamente visados en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración, asimismo cuenta con el resumen ejecutivo; índice general, conteniendo aspectos generales (nombre del proyecto, formulación del proyecto, participación de beneficiarios, marco referencial, mapas de ubicación); identificación (diagnóstico de situación actual, definición del problema y sus causas, objetivo del proyecto, alternativas de solución, posibilidades y limitaciones para implementar la solución al problema); formulación y evaluación (análisis de la demanda, análisis de la oferta, costos del proyecto, beneficios, evaluación social, análisis de sensibilidad, análisis de sostenibilidad, alternativa seleccionada, impacto ambiental y matriz del marco lógico), y conclusiones, recomendaciones y anexos;

Que, el citado Informe Legal N° 0364-2021-GAJ-MDSE, la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa que por las consideraciones expuestas y estando a la documentación que se cita en los considerandos de la presente Resolución de Alcaldía opina que resulta viable la aprobación del Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de Escalera de Acceso y Baranda, en el (la) Asociación Pueblo Nuevo Buenos Aires, Santa Eulalia, Zonas A, C, F, distrito de Santa Eulalia, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, Con Código Único de Inversión N° 2521256, con un monto total de inversión ascendente a la suma de S/. 65,079.19 (Sesenta y cinco mil Setenta y nueve y 19/100 soles) y con un plazo de ejecución de 30 días hábiles y con un sistema de Administración Directa;

Que, mediante el Informe del visto, del 24 de junio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la expedición de la Resolución de Alcaldía de aprobación del Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de Escalera de Acceso y Baranda, en el (la) Asociación Pueblo Nuevo Buenos Aires, Santa Eulalia, Zonas A, C, F, distrito de Santa Eulalia, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, Con Código Único de Inversión N° 2521256, con un monto total de inversión ascendente a la suma de S/. 65,079.19 (Sesenta y cinco mil Setenta y nueve y 19/100 soles) y con un plazo de ejecución de 30 días calendarios y con un sistema de Administración Directa;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 así como los artículos 6 inciso 6 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el expediente técnico de la obra "Construcción de Escalera de Acceso y Baranda, en el (la) Asociación Pueblo Nuevo Buenos Aires, Santa Eulalia, Zonas A, C, F, distrito de Santa Eulalia, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, Con Código Único de Inversión N° 2521256, con un monto total de inversión ascendente a la suma de S/. 65,079.19 (sesenta y cinco mil, setenta y nueve y 19/100 soles) y con un plazo de ejecución de 30 días calendario y con un sistema de Administración Directa.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realice los trámites que resulta de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI
Fernando Harster Anduaga

Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra

Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE